II. COMITE DE MINISTROS

(20 de septiembre de 1989 a enero de 1990)

Por NILA TORRES UGENA (*)

INTRODUCCIÓN

Además de celebrarse la 85 sesión del Comité de Ministros, han tenido lugar, durante el período que nos ocupa, la 425 a la 432 reuniones a nivel de delegados. La actividad del Comité de Ministros ha sido intensa y centrada especialmente en los grandes acontecimientos de la Europa Central y del Este. Los cambios espectaculares ocurridos recientemente en la República Democrática Alemana, Rumania, Checoslovaquia, Bulgaria y la propia URSS abren una nueva era en la historia de la democracia y de la libertad que necesariamente han tenido una repercusión en el seno del Consejo de Europa.

La actividad del Comité de Ministros se ha plasmado, entre otras, en la adopción de tres Declaraciones en ámbitos diferentes y en la creación de un Centro Europeo para la interdependencia y solidaridad mundiales. En este período, ha tenido también lugar la

^(*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

designación de dos nuevos Magistrados, a título de Chipre y de España, en el Tribunal europeo de derechos humanos (1).

I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

Bajo la presidencia del Ministro de Asuntos Exteriores de Noruega, Sr. BONDEVIK, se celebró, el 16 de noviembre de 1989, la 85 sesión del Comité de Ministros. Los recientes acontecimientos en la Europa Central y del Este han sido el centro de sus discusiones, subrayándose, a la luz de dichos acontecimientos, el papel del Consejo de Europa en sus relaciones con los países del Este cuyo objetivo será primordialmente la promoción de los derechos humanos, aproximación entre personas y grupos más allá de las fronteras, al igual que alcanzar soluciones comunes para los retos de la sociedad contemporánea. Sin duda, el mayor impacto en el seno del Consejo de Europa lo ha producido los cambios acaecidos en la República Democrática Alemana el 9 de noviembre de 1989, fecha en la que se autorizó pasar la frontera del país y que culminó con la apertura del Muro de Berlín 28 años después de su construcción. Con este motivo, el Comité de Ministros ha adoptado una Declaración relativa a dichos acontecimientos. No es de extrañar que el Consejo de Europa defensor de la democracia, de la protección de los derechos humanos y especialmente de la libertad de circulación de todos los ciudadanos, se haya congratulado de tan importante suceso (2). El contenido de esta Declaración ha sido también recogido en la respuesta del Comité de Ministros a la Recomendación 1118 (1989) de la Asamblea, relativa a los acontecimientos recientes en la República Democrática Alemana, en la que se subraya el papel del Consejo de Europa en dicho contexto con el objetivo de defender y promocionar los derechos humanos y contribuir en la

⁽¹⁾ En el Documento 6158 de 24 de enero de 1990 y Addendum de 23 de enero del mismo año, se recoge el Informe estatutario que cubre el período que abarca la presente crónica.

⁽²⁾ Doc. 6158 Addendum, cit., pág. 23.

toma de conciencia de la identidad cultural europea, democracia, etcétera. (3).

La disposición del Consejo de Europa a impulsar en los países europeos no miembros toda evolución encaminada a la realización de los derechos humanos y de democracia pluralista, ha sido reafirmada por el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1112 de la Asamblea sobre la cooperación Este-Oeste a finales del siglo XX.

Hungría, por su parte, será nuevo miembro del Consejo de Europa. En la Resolución (89)23, relativa a Hungría, el Comité de Ministros invita a la Asamblea a que dé su opinión sobre la petición de adhesión de este país a dicha Organización (4).

La intención de ser también miembro del Consejo de Europa ha sido manifestada por Polonia que, al igual que Hungría, han depositado ya su instrumento de adhesión a la Convención Cultural europea. Ambos países han sido igualmente invitados a adherirse a una serie de Convenciones del Consejo de Europa y a que participen en actividades de los Comités de expertos gubernamentales.

A raíz de las reuniones de Gorbachov con la Oficina del Comité de Ministros el 6 de julio de 1989 (5), los Ministros se han manifestado a favor de desarrollar progresivamente los contactos y la cooperación, en diferentes ámbitos, entre la Unión Soviética y el Consejo de Europa. También se están examinando las posibilidades de invitar a la URSS a adherirse a determinadas Convenciones europeas.

Sin duda, la rápida evolución acaecida en Europa Central y del Este ha llevado a que la Presidencia portuguesa propusiera organizar en marzo de 1990, en Lisboa, una reunión especial del Comité de Ministros con la finalidad de valorar el proceso de reforma en los Estados de Europa Central y del Este, la aproximación y posibilidades de cooperación de estos países con el Consejo de Europa, papel de dicha Organización en la reforma democrática y construc-

⁽³⁾ La respuesta a la Recomendación 1118 va acompañada de un Anexo que contiene la carta dirigida al Presidente francés Mitterrand como Presidente del Consejo Europeo, en donde se le informa del impacto de tal evolución política en el seno del Consejo de Europa. Doc. 6158 Addendum, cit., pág. 15 y págs. 13 y 14.

⁽⁴⁾ Doc. 6154, de 13 de diciembre de 1989, y Doc. 6158 Addendum, cit., pág. 78.

⁽⁵⁾ Véase RIE, vol. 17, núm. 1, 1990, pág. 238.

ción europea (6). La citada sesión extraordinaria, celebrada en Lisboa, ha hecho hincapié en el nuevo papel que corresponde a los miembros del Consejo de Europa frente a los cambios de la Europa del Este y, ante la evolución manifiesta de muchos de estos países, de asumir nuevamente «los valores tradicionales de la civilización europea». Las puertas del Consejo han quedado, en efecto, abiertas para el Este (7).

En cuanto a la idea expresada por el Presidente francés Mitterrand de crear una nueva Organización europea en forma de confederación que sirva de base a la futura cooperación entre los países del Este y del Oeste, el Presidente en ejercicio del Comité de Ministros apoya dicha idea siempre y cuando tal confederación implique «la necesidad de un círculo para una cooperación panaeuropea en diferentes ámbitos sobre la base de principios democráticos, libertad y solidaridad», considerando, sin embargo, prematuro hacer otros comentarios (8).

Los papeles políticos específicos de la Comunidad Europea y del Consejo de Europa en la apertura hacia el Este, será uno de los temas que se habrán tratado en la segunda reunión cuatripartita entre ambas Organizaciones (9) prevista para finales de marzo de 1990.

En el marco del diálogo político, los Delegados de los Ministros han procedido, con la participación de expertos nacionales, a un

⁽⁶⁾ Sobre esta reunión han versado las cuestiones orales planteadas por los parlamentarios Martínez, Rosete y Pontillón. Véase *Compte Rendu*, Doc. AS(41)CR 24, de 30 de enero de 1990, 92-103.

⁽⁷⁾ Cfr. El País de 25 de marzo de 1990, pág. 7. El Ministro español Fernández Ordóñez aunque renunció con satisfacción al título de «más joven democracia europea» en beneficio de aquellos países, puso, sin embargo, de relieve como puede peligrar la construcción europea si no se tienen en cuenta los problemas políticos, de seguridad, de concentración de armamentos y demográficos que sufre la Cuenca del Mediterráneo. Ibíd.

⁽⁸⁾ En este sentido se manifestó el Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal Sr. João de Deus Pinheiro, Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, en su respuesta a las cuestiones orales planteadas por los Sres. Elmquist y Ruffy, solicitando su opinión al respecto. Véase *Compte Rendu*, Doc. AS(41)CR 24, cit., 22-63 y 63-66.

⁽⁹⁾ Véase RIE, vol. 17, núm. 1, 1990, pág.

intercambio de opiniones sobre las Naciones Unidas en relación con los derechos humanos.

El Comité de Ministros ha procedido, por otro lado, a responder a distintas Recomendaciones de la Asamblea. Así ha abordado la Recomendación 1014 sobre la obligación de visado de entrada a los súbditos turcos en ciertos Estados miembros del Consejo de Europa.

En relación con la propuesta de la Asamblea de aplicar sanciones a Rumania, como se desprende del párrafo 10.ii a) de la Recomendación 1114 relativa a la situación de minorías en Rumania (10), el Comité de Ministros considera esta propuesta perjudicial para los intereses rumanos, no obstante, llama la atención del órgano parlamentario para que el Relator especial de la Comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas estudie actualmente la situación del citado país en dicho contexto.

Finalmente, el Comité de Ministros ha tomado nota de la Resolución 922 de la Asamblea sobre el retorno de exiliados chilenos, de la Directiva número 449 sobre la vuelta de Chile a la democracia, de la Resolución 923 relativa a las perspectivas de paz en el Próximo Oriente, de la Resolución 927 sobre la situación de la minoría étnica y musulmana en Bulgaria, y de las Directivas número 450 sobre el impacto de las actividades de la Asamblea parlamentaria en el Consejo de Europa y de la número 451 sobre los recientes sucesos en la República Democrática Alemana.

II. DERECHOS HUMANOS

En aplicación del artículo 32 de la Convención europea, el Comité de Ministros comenzó abordando dos asuntos contra la República Federal de Alemania. En el caso Akdogan el demandante se quejaba de que el Tribunal Cantonal de Heilbronn le había cargado los gastos por los servicios de un intérprete en un procedimiento, alegando la violación del artículo 6.3.e) de la Convención. La Comisión, por unanimidad, señaló en su informe que, en efecto, se había infringido la disposición citada. En la Resolución DH(89)28, el Comité de Ministros, habiendo tomado nota de la información

⁽¹⁰⁾ Doc. 6158 Addendum, cit., pág. 9.

proporcionada por el Gobierno de la RFA (11), hace suya la opinión de la Comisión y decide que ninguna otra acción se impone en el presente caso.

En el asunto Zenguin, semejante al caso anterior, se alegó también la infracción del artículo 6.3.e), infracción que afirmó la Comisión y el Comité de Ministros, haciendo suya la opinión de ésta, en su Resolución DH(89)29.

También contra la RFA se planteó el asunto Ôztürk, alegándose la misma infracción que en los asuntos anteriores, aunque este caso fue en aplicación del artículo 54 de la Convención. El Tribunal europeo en su segunda sentencia de 23 de octubre de 1984, rechaza por unanimidad la petición del demandante, dirigida a obtener una satisfacción justa. El Comité de Ministros en su Resolución final DH(89)31, una vez conocida la información dada por la RFA (12), declara cumplida su misión.

Contra Italia iba dirigida la demanda en el asunto Biondo, en el que el demandante alegaba el no haber sido asistido por un defensor en un recurso de casación por una infracción penal. Por trece votos contra uno la Comisión declaró la infracción del artículo 6.3.c) de la Convención. El Comité de Ministros, tomando nota de la información proporcionada por el Gobierno de Italia (13) decide, en su $Resolución\ DH(89)30$, que no procede ninguna acción más.

La infracción del artículo 6.1 de la Convención europea se alegó en el asunto Catanoso contra Italia, infracción que afirmó la Comisión además de proponer en su informe que el Gobierno de Italia

⁽¹¹⁾ Según dicha información, por ley de 15 de junio de 1989, en vigor el 1 de julio de ese mismo año, se han modificado las disposiciones relativas al pago de un intérprete en un procedimiento penal o judicial entablado en virtud de la ley sobre infracciones administrativas, el inculpado no tendrá que pagar los gastos de intérprete a no ser que lo decida el tribunal porque el inculpado los haya ocasionado inútilmente por negligencia u otro motivo. Doc. 6158, cit., pág. 18.

⁽¹²⁾ Véase nota anterior. Dicha información se reproduce en el anexo a la Resolución. Doc. 6158, cit., pág. 21.

⁽¹³⁾ El Gobierno italiano ha informado que en virtud del nuevo Código de procedimiento penal, en vigor el 24 de octubre de 1989, la presencia de un abogado defensor será, en adelante, obligatoria en las audiencias ante un Tribunal de Casación y que el autor de un recurso de casación para el que se ha designado un abogado de oficio recibirá la notificación de tal designación. Doc. 6158, cit., págs. 19-20.

acuerde una satisfacción justa para el demandante. El Comité de Ministros en su *Resolución DH(89)32*, hace suya la opinión de la Comisión, recomendando al Gobierno de Italia que entregue al Sr. Catanoso la suma de cuatro millones de liras por perjuicio moral.

Ya en aplicación del artículo 54 de la Convención europea, se abordó el asunto Oliveira Neves contra Portugal, en el que la Sra. Oliveira se quejaba de la duración de un procedimiento contra ella ante un tribunal de trabajo. La Comisión, por unanimidad, señaló la violación del artículo 6.1. El Tribunal europeo en su sentencia de 25 de mayo de 1989, tomó nota del acuerdo amistoso al que llegaron las partes, decidiendo, por tanto, dar por concluido el asunto. El Comité de Ministros en su Resolución DH(89)33 seguro de que el Gobierno de Portugal había indemnizado a la Sra. Oliveira según lo previsto en el acuerdo amistoso, ha declarado cumplida su misión.

Por otro lado, el Comité creado por la Convención europea para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, ha celebrado su primera reunión del 13 al 16 de noviembre de 1989. Dicho Comité ha procedido a la adopción de su Reglamento interno, ha examinado los métodos de trabajo a seguir y ha decidido que la elección de las primeras visitas periódicas a los Estados se hará de manera más neutral, posiblemente a través del sorteo.

El Comité de Ministros ha respondido también a la Recomendación 1116 de la Asamblea, sobre el Sida y los derechos humanos, en donde se abordan ciertos aspectos éticos de la enfermedad y en cuya respuesta el Comité de Ministros se compromete a tener informada a la Asamblea de los resultados de los trabajos en curso relacionados con el tema (14).

Igualmente, ha tomado nota de la Resolución 928 sobre el comercio de armas y los derechos humanos, y de la Directiva sobre la protección de los no fumadores en el Consejo de Europa.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos cuenta ya con dos nuevos Magistrados, los Sres. Loizón y Morenilla Rodríguez a título de Chipre y de España respectivamente (15).

⁽¹⁴⁾ Doc. 6158 Addendum, cit., pág. 12.

⁽¹⁵⁾ Véase epígrafe IX de esta crónica.

III. PROBLEMAS JURÍDICOS Y PENALES

Con motivo de la 85 sesión del Comité de Ministros se han abierto a la firma la Convención contra la droga así como el Protocolo a la Convención sobre la creación de una farmacopea europea (16), siendo el mismo día de la sesión, 16 de noviembre de 1989, firmado por 14 países y ratificado por cuatro Estados. Por su parte, se adhirieron a la Convención Cultural europea, Polonia y Hungría. Este último estado se ha adherido también a la Convención sobre la protección de la vida silvestre y del medio natural en Europa así como a la Convención relativa a la información sobre el derecho extranjero y su Protocolo. Igualmente, ha manifestado su deseo de adherirse al Acuerdo parcial que establece el Fondo europeo de mantenimiento, cooproducción y difusión de obras cinematográficas y audiovisuales (EUROMI-RAGES).

Polonia ha firmado la Convención sobre la televisión transfronteriza y la Convención contra la droga, mientras Turquía ha ratificado la Carta Social Europea, convirtiéndose así en el decimosexto Estado vinculado a dicho instrumento, cuya entrada en vigor para dicho Estado tuvo lugar el 24 de diciembre de 1989. Los Ministros se han manifestado favorablemente sobre el interés de la Unión Soviética de adherirse al Acuerdo parcial abierto sobre la prevención, protección y organización de seguros contra riesgos naturales y tecnológicos, apoyando también la petición del Principado de Mónaco, de adhesión al mismo acuerdo así como la participación de la UNESCO en él.

En el ámbito que nos ocupa no se han adoptado más que algunos proyectos de Recomendaciones a cargo de los respectivos Co-

⁽¹⁶⁾ Véase RIE, vol. 17, núm. 1, 1990, pág. 245. El estado de firmas y de ratificaciones de los Convenios europeos en el período comprendido entre el 14 de septiembre de 1989 al 15 de enero de 1990 está recogido en el Doc. 6158, cit., págs. 11-17.

mités de expertos (17) y han tenido lugar un serie de Coloquios y Conferencias. El XIX Coloquio de Derecho europeo se ha celebrado en Luxemburgo con el tema «Abuso del derecho y conceptos equivalentes - principio y aplicaciones actuales». La noción del abuso del derecho, el abuso del derecho en derecho comparado, el abuso del derecho y los derechos humanos y las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, han sido los temas básicos del debate. Los contratos de adhesión, relaciones laborales y alojamiento así como otros campos tales como el medio ambiente y seguros, se han considerado como temas apropiados para concretar la prohibición del abuso del derecho y conceptos equivalentes en la sociedad actual (18).

IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

El Consejo de Europa cuenta ya con un Centro Europeo para la Interdependencia y Solidaridad mundiales (19), creado en Lisboa por la Resolución (89)14 del Comité de Ministros. El Anexo a la

⁽¹⁷⁾ Así el Comité de expertos jurídicos en el campo de las media (MM-JU) ha adoptado un proyecto de Recomendación sobre los principios relativos a las cuestiones sobre el derecho de autor en el ámbito de la repografía. Por su parte, el Comité europeo de Cooperación jurídica (CDCJ) ha aprobado y sometido al Comité de Ministros un proyecto de Convención sobre ciertos aspectos internacionales de la quiebra. El Comité de expertos en Derecho de familia (CJ-FA) está preparando también una serie de Recomendaciones de cara a mejorar el funcionamiento de los procedimientos en derecho de familia, tribunales y otros órganos que se ocupen de dicho derecho. Doc. 6158, cit., págs. 31, 48 y 49 respectivamente.

⁽¹⁸⁾ Doc. 6158, cit., pág. 48. Además de este Coloquio sobre Derecho europeo, se ha celebrado el noveno Coloquio sobre *Criminología*, con el tema «Lentitud en el sistema de justicia penal», examinado bajo tres aspectos diferentes: situación en los países europeos, causas de la lentitud en el sistema de justicia penal, propuestas para mejorarlo. En las conclusiones se ha puesto de relieve que aunque métodos más racionales puedan solucionar los problemas de plazos excesivos, dichos métodos no deben perjudicar, sin embargo, la calidad de la justicia ni perjudicar el derecho a la defensa. *Ibíd.*, pág. 50.

Montreal ha sido, por otro lado, la sede de la Conferencia europea y norteamericana sobre seguridad y prevención de la criminología en el medio urbano. La pobreza, el paro, abuso y tráfico de drogas, entre otras, han sido los motivos que se han identificado como causas principales del delito. *Ibíd.*, pág. 58.

⁽¹⁹⁾ Véase RIE, vol. 16, núm. 3, 1989, pág. 936 y núm. 2, pág. 528.

Resolución contiene el Estatuto del Centro (20) con un total de diez artículos. Su acción a medio y a largo plazo se llevará a cabo en favor del diálogo Norte-Sur con la finalidad esencial de mantener e impulsar el proceso de comunicación y cooperación entre gobiernos, parlamentarios, organizaciones no gubernamentales y poderes locales y regionales. Dicho Centro autónomo contará con tres órganos: el Comité Consultivo europeo para la interdependencia y solidaridad mundiales, el Consejo ejecutivo; una Secretaría y la Reunión de Representantes de los miembros del Centro (art. 4 del Estatuto). La Comunidad Europea está invitada a adherirse a este Centro europeo (art. 3.4), de cuya creación el Comité de Ministros ha informado a la Asamblea en su respuesta definitiva a la Recomendación 1095, relativa a la Campaña pública europea sobre la interdependencia y solidaridad Norte-Sur.

Sobre el transporte de bovinos versa la Recomendación $N.^{\circ}$ R(90)I, en cuyo Anexo se contiene el Código de conducta relativo al transporte internacional de estos animales (21). Con esta Recomendación se pretende asegurar el bienestar de los bovinos, procurando evitar retrasos inútiles en el transporte, dando unas directrices sobre la preparación del animal antes de ponerlo en ruta, preparación de la unidad de transporte y vigilancia del bovino durante el trayecto, entre otras.

La necesidad de sensibilizar la opinión pública sobre la importancia que tiene el que la cooperación económica Este-Oeste vaya en aumento, es una preocupación que comparte el Comité de Ministros con la Asamblea. Para la consecución de dicho objetivo sería necesario que las organizaciones internacionales europeas de cooperación económica internacional no dupliquen funciones. Basta con recordar, como ha hecho el Comité de Ministros en su respuesta a la Recomendación 1112 de la Asamblea sobre la Cooperación Este-Oeste a finales del siglo XX, que en las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo, celebrado en Estrasburgo el 9 de di-

⁽²⁰⁾ Doc. 6158 Addendum, cit., págs. 73-77. Este Centro se ha creado bajo la forma de proyecto piloto para un período inicial de tres años, al término de los cuales se informará al Comité de Ministros sobre las realizaciones y aportaciones del mismo, en base a lo cual examinará de nuevo la misión del Centro y decidirá sobre su futuro. Cfr. Ibíd., pág. 72.

⁽²¹⁾ Doc. 6158 Addendum, cit., págs. 48-56.

ciembre de 1989, se ha subrayado que las ayudas y proyectos de cooperación que decidan los países occidentales resulten tan complementarios como sea posible (22).

El Comité de Ministros ha tomado nota de la Resolución 924 que contienen la respuesta a los 27 y 28 informes anuales (1987-1988) de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELE); de la Resolución 925 sobre la extensión de la Europa económica hacia el Sur y la integración de Chipre, Malta, Turquía y Yugoslavia en el ámbito económico europeo; y de la Resolución 930 que versa sobre la respuesta al informe sobre las actividades de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) en 1988.

También ha procedido el Comité de Ministros a un intercambio de opiniones con el Secretario de la Comisión de las Comunidades Europeas y ha examinado el informe anual del Secretario del Consejo de Europa sobre la cooperación entre ambas Organizaciones.

V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

Varios han sido los textos adoptados por el Comité de Ministros en los ámbitos que nos ocupan. Se ha podido comprobar que, entre otras cosas, las presiones socio-económicas que se ejercen sobre la familia es uno de los motivos que favorece los comportamientos violentos en el seno de la misma. El Comité de Ministros en su Recomendación N.º R(90)2 relativa a las medidas sociales sobre la violencia en el seno de la familia (23) hace un llamamiento para la posible solución de este tema. El Anexo a la Recomendación contiene en sus dos secciones, medidas preventivas generales (Sección A) y medidas específicas relativas a la información sobre las

⁽²²⁾ Estas conclusiones pueden consultarse en RIE, vol. 16, núm. 3, 1989, págs. 1036-1056, ver concretamente pág. 1046.

⁽²³⁾ El Delegado de Dinamarca ha reservado el derecho de su Gobierno de conformarse o no con el párrafo 6 de la Sección A, según el cual: «La apología de la violencia en las media debe limitarse en una sociedad democrática. Debería limitarse a las media a colaborar por Códigos de deontología o de otra forma, a una tal política»; y con el párrafo 46 de la Sección B del Anexo, relativo a las repercusiones financieras. Doc. 6158 Addendum, cit., págs. 59 y 46. Véase Anexo en págs. 58-64.

causas, identificación y prevención de la violencia, ayuda y terapia para el conjunto familiar, medidas en favor de los niños, mujeres y personas mayores, medidas dirigidas a los autores de actos violentos, educación, repercusiones financieras, entre otras.

Las implicaciones éticas de la infección VIH en el ámbito sanitario y social ha sido objeto de la Recomendación N.º R(89)19 como continuación de la Recomendación N.º R(87)25 sobre la política europea común de la salud pública para la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (24). En la presente Recomendación (25) se contienen los aspectos a examinar desde un punto de vista jurídico y ético dentro del contexto de la política sobre salud pública; igualmente contiene directrices para la preparación del personal sanitario (prevención, educación, protección del personal infectado, etc.), servicios sanitarios, investigación epidemiológica, seguros, entre otras.

El Comité de Ministros adoptó también la Recomendación N.º R(89)13 sobre cuidados multidisciplinares a los enfermos de cáncer, en la que se preconizan las líneas directrices para la formación de médicos, preparación de enfermos y del personal dedicado al cuidado de los mismos, tanto en lo que al tratamiento del dolor se refiere como a las técnicas de comunicación y de apoyo psicólogico a partir de lo cual, la Recomendación impulsa la puesta en práctica de cursos para el personal sanitario y una aproximación muldisciplinar sobre el diagnóstico y tratamiento de esos enfermos (26).

⁽²⁴⁾ Véase RIE, vol. 15, núm. 2, 1988, pág. 534.

⁽²⁵⁾ El Delegado de Suecia ha declarado que su Gobierno no se considera vinculado a esta Recomendación. Por su parte, el Delegado de Islandia ha reservado el derecho de su Gobierno de conformarse o no con el subpárrafo del punto 41 del Anexo, relativo a la «notificación a los compañeros». Doc. 6158 Addendum, cit., págs. 30-41.

⁽²⁶⁾ Doc. 6158 Addendum, cit., págs. 27-29. A nivel de comités de expertos, el Comité Europeo para la Salud (CDSP) ha aprobado un proyecto de Recomendación sobre productos plasmáticos y autosuficiencia europea, en el que se impulsa a los Gobiernos para que obtengan por sí mismos productos plasmáticos a través de donantes voluntarios no remunerados, de ahí que se proponga un programa coordinado para el plasma de manera que asegure la disponibilidad de estos productos. Doc. 6158, cit., pág. 43. El Comité Director para la Seguridad Social (CDSS) ha adoptado por unanimidad el proyecto de Código europeo revisado de Seguridad Social. Ibíd., pág. 32.

Por otro lado, la Resolución AP(88)2 del Comité de Ministros (27) ha sido reemplazada por la Resolución AP(89)3 relativa a la clasificación de medicamentos cuya expedición está sometida a prescripción facultativa (28). Su finalidad es conseguir la armonización de legislaciones nacionales para evitar la automedicación y el abuso de medicamentos, al mismo tiempo que establece unas disposiciones generales para la elaboración y revisión periódica de la lista de medicamentos sometidos a prescripción facultativa.

Con la participación de representantes de la Asamblea parlamentaria, se ha celebrado en Copenhague el 25-27 de octubre de 1989, la Cuarta Conferencia de Ministros europeos de trabajo. Los debates se han centrado en un tema general sobre la «Evolución del empleo entre 1986-1989, perspectivas de futuro», y dos temas específicos sobre el «Papel y funcionamiento de la política del mercado de trabajo» y «Empleo de mujeres». En las conclusiones se abordaron cuestiones planteadas en el contexto del Mercado Unico, necesidad de diálogo y concertación entre los Doce y no Doce, así como la necesidad de hacer hincapié en los objetivos económicos y sociales.

También ha tenido lugar en Nicosia (Chipre) la 21 sesión de la Conferencia de Ministros europeos en Asuntos familiares, en donde por primera vez ha estado presente una delegación del órgano parlamentario. El tema central ha versado sobre la «educación hoy de los niños en Europa y el papel de los servicios familiares».

Finalmente, el Comité de Ministros ha tomado nota de la Resolución 931 de la Asamblea sobre la Carta Social del Consejo de Europa y la eventual adhesión de la Comunidad Europea.

VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

Se ha comprobado que la educación en las prisiones contribuye a mejorar la condición del detenido, humaniza la prisión pero, sobre todo, es un medio importante para facilitar que el detenido se in-

⁽²⁷⁾ Véase RIE, vol. 15, núm. 3, 1988, pág. 870.

⁽²⁸⁾ Los Delegados de Austria, RFA y Reino Unido han reservado el derecho de sus Gobiernos a conformarse o no con el párrafo 5.b del Anexo a esta Resolución. Doc. 6158 Addendum, cit., pág. 67.

corpore a la sociedad. Con esta finalidad el Comité de Ministros ha adoptado la Recomendación N.º R(89)12 sobre la educación en las cárceles, encaminada a que todos los detenidos tengan acceso a una formación a través de unas instrucciones de base, formación profesional, actividades culturales, educación física y acceso libre a la biblioteca, objetivos que difícilmente podrían conseguirse sin la concesión de créditos, material y profesorado necesario para impartir una educación adecuada (29).

La Convención Cultural europea cuenta con otros dos nuevos miembros, Hungría y Polonia, países que se han adherido a dicho instrumento el 16 de noviembre de 1989.

Quizás el acontecimiento más relevante en el nuevo programa «Lenguas vivas», ha sido el simposium organizado en Sintra sobre «Aprendizaje y didáctica de lenguas para el ciudadano europeo», en donde se ha subrayado la importancia de introducir en la escuela primaria el estudio de idiomas extranjeros, la posibilidad de que todos los alumnos elijan una segunda lengua, educación bilingüe e intercambios internacionales. En cuanto a la cooperación internacional, se ha recomendado que se establezca una cooperación activa entre el Programa Lenguas Vivas del Consejo de Europa y el Programa LINGUA de la Comunidad Europea.

La Conferencia internacional sobre «Convalidaciones en Europa», se ha celebrado en Viena. Todos los participantes han manifestado la necesidad de que se vaya progresando en las convalidaciones y

⁽²⁹⁾ Doc. 6158 Addendum, cit., pág. 24. En el ámbito de la educación, el Comité de expertos para la promoción e información en el campo de los derechos humanos (DH-ED) ha aprobado un proyecto de Recomendación relativo a la introducción de cuestiones sobre derechos humanos en los programas de formación de los trabajadores. Doc. 6158, cit., pág. 27.

En el campo de la ciencia, el Comité de expertos sobre bioética (CAHBI), en el seno de cuyos trabajos se ha creado un Comité de expertos sobre el uso de embriones y fetos humanos, cuya misión finalizará al término de 1990, ha finalizado un proyecto de Recomendación sobre investigación médica del ser humano y ha adoptado otro proyecto de Recomendación sobre diagnóstico genético prenatal, en cuyo preámbulo se hace referencia a los valores morales de los Estados miembros del Consejo de Europa, valores que reposan esencialmente en el respeto a la vida y a la dignidad humana. Se considera que los procedimientos mencionados en el título del proyecto deben regirse por principios éticos, médicos, jurídicos y sociales, con la finalidad de evitar cualquier abuso al respecto. Doc. 6158, cit., pág. 51.

reconocimiento de diplomas como medio que, sin duda, favorecerá la movilidad de estudiantes, profesores de Universidad e investigadores.

También ha tenido lugar la Conferencia multidisciplinaria sobre aspectos educativos y culturales de las relaciones intercomunitarias, celebrada en Estrasburgo bajo el título «Cómo permitir a ciudadanos de origen distinto participar en una sociedad democrática y plural»; y la decimosexta sesión de la Conferencia permanente de Ministros europeos de educación cuyo tema ha sido «La sociedad de la información ¿un reto para la política educativa? En esta conferencia, los Ministros han reconocido que los sistemas educativos pueden sacar provecho de las nuevas técnicas de información y de medias, especialmente para la enseñanza a distancia.

VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Dos importantes Declaraciones han sido adoptadas por el Comité de Ministros en el ámbito que nos ocupa. La Declaración relativa a la Convención de Bâle sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, en la que el Comité de Ministros hace un llamamiento a todos los Estados para que ratifiquen y pongan en práctica dicha Convención y para que se abstengan, hasta la entrada en vigor del citado instrumento, de llevar a cabo cualquier actividad contraria al objeto y fin del mismo. Sobre este tema ha versado igualmente la Recomendación 1115 de la Asamblea, en cuya respuesta el Comité de Ministros comparte con el órgano consultivo la necesidad de que la información sobre tales movimientos se haga a escala mundial, sobre todo de los países del Norte a los del Sur.

En la Declaración sobre la Cooperación transfronteriza en Europa con motivo el 40 aniversario del Consejo de Europa, se parte de la necesidad de que los responsables políticos de las colectividades territoriales trabajen con sus países vecinos en base a los principios de cooperación, buena vecindad y solidaridad y que se impulse la cooperación con la Comunidad Europea con el fin de desarrollar el intercambio de información en ámbitos tales como el del medio ambiente, reglamentación del territorio, infraestructura, planificación, etc., además de salvar todos los obstáculos que se vayan planteando

al respecto. En definitiva se proclama que «el desarrollo de la cooperación transfronteriza (...), es una contribución para el progreso de la unidad europea, condición para un crecimiento sano, justo y equilibrado de la Europa del futuro y garantía de paz y de libertad para las generaciones venideras» (30).

Por otro lado, el Comité de Ministros ha adoptado la Resolución (89)13 que contiene enmiendas a la Carta de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales (CPLRE), reforma que afecta al artículo 1: constitución, objetivos y competencias de la CPLRE; artículo 4: Comisiones; artículo 5: Comisión permanente, y artículo 5 bis: Secretaría (31).

Es cierto que en los últimos años existe una tendencia a utilizar el suelo en atención a las necesidades que se presentan, con el peligro de que desaparezcan espacios y que se degraden lugares de recreo. Al ser el suelo un recurso limitado de difícil y costosa recuperación, es necesario que se proteja adecuadamente pero reconciliando al mismo tiempo dicha protección con las exigencias de un desarrollo ecológicamente equilibrado. Desde esta perspectiva, el Comité de Ministros ha adoptado la Recomendación N.º R(89)15 sobre la utilización racional del suelo: fundamento y límite de nuestro desarrollo (32).

Es importante resaltar aquí también la adopción por el Comité Director de las autoridades locales y regionales (CDLR), de un proyecto de Convención sobre la participación de los extranjeros en la vida pública a nivel local, proyecto que contiene tres capítulos relativos a la libertad de opinión, de reunión y asociación; organismos consultivos para representar a los residentes extranjeros a nivel local, y derecho de voto en las elecciones locales.

El mismo Comité ha sometido al Comité de Ministros un proyecto de Recomendación sobre servicios e infraestructuras en las zonas rurales.

En el marco de la Campaña para salvaguardar el litoral Mediterráneo, el Centro Naturopa ha celebrado el segundo Coloquio in-

⁽³⁰⁾ Doc. 6158 Addendum, cit., pág. 21.

⁽³¹⁾ Ibíd., págs. 70-71.

⁽³²⁾ En el Anexo a esta Recomendación se recogen los principios que han de regir la nueva política de utilización del suelo. Doc. 6158 *Addendum*, cit., págs. 43-46.

ternacional. El debate central ha versado sobre la investigación de una reglamentación del territorio y sobre un turismo de acuerdo con el medio ambiente natural.

Lisboa ha sido, por lo demás, la sede de la Conferencia internacional sobre el dominio del desarrollo urbano: solidaridad Norte-Sur, en donde se ha resaltado la necesidad de que los Estados reserven un porcentaje fijo de su presupuesto para ayuda al desarrollo. Para limitar los daños al medio ambiente urbano, provocado por el crecimiento demográfico y por la disminución de los recursos disponibles, la Conferencia ha recomendado que los proyectos al respecto estén precedidos de un estudio en donde se ponga de relieve el impacto de estos proyectos sobre el medio ambiente urbano, estudio que se pondrá a disposición de los Gobiernos y colectividades territoriales implicadas.

El Comité de Ministros ha tomado nota de las Resoluciones 926 de la Asamblea, relativa a los cambios climáticos y a la protección de la capa de ozono; de la 925 sobre el futuro de la caza de la ballena y de la 935 relativa a la invasión de saltamontes en Africa.

VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

Los cambios ocurridos en los países del Este también han repercutido en el seno del Fondo de Desarrollo Social, cuyo Comité de Dirección ha procedido a un intercambio de opiniones sobre la política de apertura hacia los citados países y las eventuales consecuencias para el Fondo. El Consejo de Administración ha aprobado 43 peticiones de préstamos para proyectos en Chipre, RFA, Grecia, Italia, Portugal y Turquía. También ha aprobado el presupuesto administrativo del Fondo y ha dado al Gobernador una autorización de préstamo para el ejercicio de 1990 (33).

⁽³³⁾ Doc. 6158, cit., pág. 58.

IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Para impulsar la promoción de los derechos humanos y el proceso de democratización en Europa, el Comité de Ministros, al adoptar el presupuesto para 1990, ha votado a favor de nuevos créditos por un total de 6,7 millones de francos, cantidad que estará destinado a cubrir los gastos relativos a los contactos y a la cooperación con los países de Europa Central y del Este. En particular, ha aprobado el proyecto «Démosthène», consistente en aprovechar la experiencia del Consejo de Europa en las reformas emprendidas por algunos países de Europa Central y del Este. La cooperación emprendida en el marco de dicho proyecto comprende entre otras, el funcionamiento de Asambleas parlamentarias democráticas y creación y funcionamiento de instituciones locales (34). En función de los recientes acontecimientos en el ámbito europeo mencionado, los Delegados de los Ministros, al continuar examinando el proyecto realizado por el arquitecto Rogers (35), ha solicitado al encargado de las obras que estudie la posibilidad de que la Sala del Tribunal y la de la Comisión se construyan de manera que puedan acoger un mayor número de jueces y miembros en uno y otro órgano.

El Comité de Ministros ha respondido a las opiniones N.º 146 de la Asamblea sobre las cuentas generales y los presupuestos del Consejo de Europa correspondientes a 1987, 1989 y 1990; y a la Directiva N.º 147 sobre el presupuesto-programa relativo al funcionamiento de la Asamblea en 1990. A propuesta del Secretario general, ha acordado nuevos créditos por un total de más de seis millones de francos con el fin de que se cubran los gastos que conlleva la cooperación con los países de Europa Central y del Este. De ello ha informado a la Asamblea en su respuesta a la Recomendación 1112 sobre la cooperación Este-Oeste a finales del siglo XX. Para 1990 ha habido un aumento importante del presupuesto para cubrir los gastos de remuneración de los jueces del Tribunal y miembros de la Comisión, y además ha habido, por parte del Comité de Ministros, una respuesta favorable al plan presupuestario

⁽³⁴⁾ Ibíd., pág. 2, y Compte Rendu, Doc. AS(41)CR 24, cit., 10-11.

⁽³⁵⁾ Véase RIE, vol. 17, núm. 1, 1990, pag. 253.

para la puesta en práctica de la Convención europea para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes.

El Comité de Ministros ha tomado nota, por lo demás, de una serie de Resoluciones de la Asamblea, de la Resolución 930 sobre la composición de las Delegaciones nacionales-Modificaciones del artículo 6 del Reglamento; 933, relativa al plazo para la presentación de enmiendas y 934 sobre la revisión de las disposiciones reglamentarias relativas a las subcomisiones.

En cuanto a la elección de dos nuevos jueces del Tribunal europeo de derechos humanos, el candidato electo a título de Chipre ha sido el Sr. LOIZOV cuya misión durará hasta el 20 de enero de 1998 (36). El 3 de septiembre de 1989 presentó su dimisión el juez español don Juan Antonio Carrillo Salcedo. De los tres candidatos presentados a título de España (37), ha sido elegido el Sr. MORENILLA por un período de tiempo que expirará el 20 de enero de 1995.

⁽³⁶⁾ Compte Rendu, Doc. AS(41)CR 24, cit., 372-376.

⁽³⁷⁾ En la lista de candidatos presentada por el Comité de Ministros figuraban los señores Morenilla Rodríguez, De Miguel Zaragoza y García Morillos, cuyos curriculum vitae se recogen en el Doc. 6153, de 10 de diciembre de 1989, págs. 3-6. Véase igualmente *Compte Rendu*, Doc. AS(41)CR 24, cit., 372-376 y 376-381.

